



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.717.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 192114/7 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05214-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 12.302 del 1° de julio del 2004, la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional N° 25.844, en la que se instituye el **13 de Noviembre** de cada año como "**Día del Pensamiento Nacional**", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador *Dn. Arturo Martín JAURETCHE*.-

Que en su artículo 3° la Ley Provincial N° 12.302 invita a los Municipios y Comunas a adherir a esta propuesta.

Que *Arturo M. JAURETCHE*, ensayista, escritor y político argentino fue protagonista de los principales debates que conmovieron al país durante el siglo XX, influenciando con sus obras y pensamientos el sentir de distintas generaciones, y siendo reconocido hoy en ámbitos académicos y populares como uno de los forjadores de la identidad nacional.

Que la Municipalidad de Rafaela no puede quedar al margen de este reconocimiento nacional, correspondiendo al Concejo Municipal efectuar la adhesión que permita la conmemoración en el ámbito local, con el involucramiento de los organismos educativos y culturales de esta jurisdicción.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Adhiérase la Municipalidad de Rafaela, a las Leyes Nacional N° 25.844 y Provincial N° 12.302, que instituye el día **13 de Noviembre** como "**Día del Pensamiento Nacional**", en homenaje al nacimiento del escritor, ensayista y pensador *Dn. Arturo Martín JAURETCHE*.-

Art. 2°) Encomiéndase a los órganos educativos y culturales de la Municipalidad de Rafaela el desarrollo de actividades y temas relativos a la vida y obra del escritor y pensador homenajeado, como así también reflexiones sobre el Pensamiento Nacional.-

Art. 3°) Invítase a las instituciones de la ciudad a adherir a las propuestas de la presente Ordenanza.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de setiembre de dos mil
cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela